



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ DE ORALIDAD PENAL Y DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL.**

“El Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla, en cumplimiento a la sesión extraordinaria de trece de febrero de dos mil diecinueve, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 88, 96 fracción XXXIV, 113 fracción I, 114, 115 fracción V, 123, 124, 125 fracción I, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, emite la siguiente convocatoria:

**EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

**C O N V O C A :**

A cualquier servidor o servidora de Poder Judicial del Estado de Puebla, en activo, interesado o interesada a participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO** para ocupar el cargo de **JUEZ DE ORALIDAD PENAL Y DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL**, el que se efectuará bajo lo siguiente:

**1. TIPO DE CONCURSO, CATEGORÍA Y NÚMERO DE PLAZAS SUJETAS.** De conformidad a lo acordado por el Consejo de la Judicatura, por esta ocasión y a efecto de privilegiar la carrera judicial, el concurso será interno a fin de que cualquier servidor o servidora de Poder Judicial del Estado de Puebla, en activo y que cumpla con los requisitos que adelante se señalan, ocupe una de las diez (10) plazas para el cargo de Juez de Oralidad Penal y de Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial, conforme a los resultados obtenidos en Concurso.

Asimismo, se fija como objeto primordial del mismo, el impulsar la igualdad sustantiva y la eliminación de brechas de género; y en observancia a la Política de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial del Estado de Puebla, como medida especial de carácter temporal, serán destinadas cinco plazas para mujeres y el resto se otorgará a quienes obtengan el mejor resultado de la evaluación.

**2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS.** Podrán participar en el Concurso cualquier servidor o servidora de Poder Judicial del Estado de Puebla, en activo, que al día de la presentación de la solicitud, reúna los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser mayor de veintiocho años;
- III. Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de tres años;
- IV. Haber prestado, por lo menos un año, sus servicios con eficiencia y probidad en la Administración de Justicia;
- V. Contar con un mínimo de 200 horas de formación en el Sistema Acusatorio Adversarial Penal, acreditables por el Instituto de Estudios Judiciales o Instituciones de Educación Superior que cuenten con registro de valor curricular;
- VI. No haber sido condenado o condenada mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que haya merecido pena privativa de libertad mayor de un año o de otro



delito que haya lastimado su buena fama en el concepto público, con independencia de la pena.

VIII. Disponibilidad para cambiar de residencia a cualquier parte en el interior del Estado, así como para cumplir con las jornadas de servicio.

**3. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN.** Los interesados e interesadas deberán presentar ante el Instituto de Estudios Judiciales los siguientes documentos:

- a. Solicitud de inscripción con firma autógrafa;
- b. Copia simple de identificación oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla Militar o Cédula Profesional)
- c. Copia Certificada o Extracto del Acta de Nacimiento y copia simple para su cotejo;
- d. Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, no haber sido condenado o condenada por delito intencional con sanción privativa de la libertad y que en su expediente laboral no obra sanción administrativa alguna. Esta información será corroborada por el Consejo de Evaluación ante las instancias correspondientes;
- e. Original del Título profesional de Licenciado en Derecho y copia simple para su cotejo;
- f. Currículum Vitae con originales de los documentos probatorios y copias simples para su cotejo;
- g. Original de su último nombramiento y copia simple para su cotejo;
- k. Original de las constancias de participación en los programas de formación a los que alude el requisito V de la base 2 de la presente convocatoria, donde se indique el número de horas de capacitación y copias simples para su cotejo;
- l. Carta compromiso con firma autógrafa, mediante la cual se acepte la posibilidad para cambiar de residencia a cualquier parte en el interior del Estado, así como para cumplir con las jornadas de servicio.

La presentación de la solicitud implica que los y las aspirantes conocen los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos.

**4. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:** Deberá solicitarse al Instituto de Estudios Judiciales, al correo electrónico [iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx](mailto:iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx) o a los teléfonos 2-43-15-70 y 2-43-15-76.

**5. PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.** Del 15 de marzo al 30 de marzo de 2019, de las 9:00 horas a las 14:00 horas y de las 16:00 horas a las 20:00 horas, los días lunes a viernes, y de 9:00 horas a las 14:00 horas, los días sábado, en las oficinas del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, ubicadas en Calle San Miguel #637, Col. Bugambilias 3º sección, de la ciudad de Puebla, Puebla (<https://goo.gl/maps/XhGqVB1pHN62>).

**6. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.** El Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios, y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los puntos de la Base 3 de la presente Convocatoria, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas de plano.



**7. LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO.** La lista de los y las participantes admitidos al Concurso, por reunir los requisitos previstos en la presente Convocatoria en tiempo y forma, será publicada, por una sola vez, con efectos de notificación en la página web del Poder Judicial del Estado -[www.htsjpuebla.gob.mx](http://www.htsjpuebla.gob.mx)-, el día 01 de abril de 2019, después de las 20:00 horas y será comunicada en el correo electrónico que hayan señalado en su solicitud de inscripción a cada uno de los y las aspirantes.

**8. ETAPAS DEL CONCURSO Y FORMAS DE EVALUACIÓN.** El Concurso se compondrá de tres etapas con las siguientes especificaciones:

**A. PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN PSICOLÓGICA.** Se llevará a cabo los días 02 y 03 de abril de 2019, en el horario que se les cite para tal efecto, en el Salón de Plenos del Poder Judicial del Estado –ubicado en Ciudad Judicial Siglo XXI-.

En el caso de obtener el o la aspirante el resultado de “satisfactorio”, pasará a la segunda etapa del concurso.

**B. SEGUNDA ETAPA: EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.** Se llevará a cabo el día 17 de abril de 2019, de las 09:00 horas a las 11:00 horas en el Salón de Plenos del Poder Judicial del Estado –ubicado en Ciudad Judicial Siglo XXI-.

La calificación mínima aprobatoria es de 80 (ochenta) puntos (en la escala de 0 a 100 puntos). El puntaje máximo otorgado a la etapa será de: 30 (treinta) puntos para el puntaje global del Concurso.

Pasarán a la tercera etapa del concurso los y las aspirantes que obtengan un mínimo de 80 (ochenta) puntos en el examen de conocimientos.

El examen de conocimientos se sujetará a la siguiente **estructura temática**:

1. Derechos humanos
  - a. Reforma constitucional en materia de derechos humanos
  - b. Criterios de interpretación
  - c. Control convencional
  - d. Instrumentos de observancia obligada
  
2. Derecho Constitucional
  - a. Medios de control
  - b. Interpretación
  - c. Facultades exclusivas de los jueces de oralidad
  - d. Criterios de aplicación práctica en audiencia
  
3. Principios Constitucionales del Sistema
  - a. Pensamiento crítico
  - b. Base constitucional
  - c. Interpretación normativa en base a principios
  - d. Excepciones constitucionales a los principios
  - e. Decisiones con base a principios constitucionales



4. Dirección de audiencias
  - a. El rol del juez de dirección de audiencia
  - b. Criterios para la restricción de debate
  - c. Estructura básica para la elaboración de pautas de decisión
  - d. Criterios para la toma de notas
  - e. Métodos para la disciplina en audiencia
  - f. Formas de comunicación en audiencia
  - g. Distinciones por el tipo de audiencia
  - h. Control de defensa adecuada, control de derechos humanos
  
5. Prueba
  - a. Distinción conceptual en base al código procesal nacional
  - b. Finalidad en el proceso
  - c. Práctica probatoria conforma a las diversas etapas procesales
  - d. Prueba irregular
  - e. Prueba ilícita
  - f. Momentos de la actividad probatoria en el sistema penal acusatorio
  - g. Estándares de prueba
  - h. Valoración probatoria
  - i. Motivación de la valoración
  - j. Criterios positivos y negativos de valoración
  - k. Razonamiento probatorio en las decisiones judiciales
  
6. Teoría del delito
  - a. Posición normativa estatal
  - b. La conducta y su ausencia
  - c. Tipicidad y elementos negativos
  - d. Antijuridicidad y causas de justificación
  - e. Culpabilidad y su ausencia
  
7. Teoría de la Ley Penal
  - a. Competencia
  - b. Formas de extinción de la acción penal
  - c. Formas de extinción del delito
  - d. Concursos
  - e. Elementos de la ley penal
  - f. Leyes generales, especiales
  - g. Principios
  
8. Teoría de la Pena
  - a. Penas
  - b. Punición
    - i. Criterios de imposición de penas
    - ii. Factores de gradualidad
    - iii. Reparación del daño
    - iv. Medidas de seguridad
  - c. Punibilidad
    - i. Esquemas de interpretación
    - ii. Determinación legislativa y sus límites
    - iii. Principios



9. Jurisprudencia
  - a. Criterios de obligatoriedad
  - b. Invocación de criterios en audiencia
  - c. Formas de invocación de las partes
  - d. Lineamientos constitucionales
  - e. Confrontación de jurisprudencia nacional y criterios internacionales
  - f. Criterios actuales en las distintas etapas procesales
  
10. Argumentación jurídica
  - a. Tipos de argumentos
  - b. Contestación de argumentos de las partes
  - c. Limitación a la actividad argumentativa de las partes
  - d. Identificación de la litis argumentativa en audiencias
  - e. Lenguaje natural y argumentación
  
11. Decisiones que exigen control jurisdiccional en etapa de investigación inicial
  - a. Preguntas respecto a todas las audiencias que exigen control judicial previo
  - b. Formas de conducción a proceso
  
12. Decisiones que exigen control judicial en investigación complementaria
  - a. Formulación de imputación
  - b. Oportunidad de declarar
  - c. Vinculación a proceso
  - d. Medidas cautelares
  - e. Plazo del cierre de investigación
  
13. Decisiones que concluyen el procedimiento
  - a. Sobreseimiento
  - b. Procedimiento abreviado
  - c. Extinción de la acción penal
  
14. Decisiones de audiencia de preparación a juicio
  - a. Incidencias de previo y especial pronunciamiento
  - b. Acuerdos probatorios
  - c. Exclusión de prueba
  - d. Auto de apertura a juicio oral
  
15. Decisiones de juicio oral
  - a. Apertura
  - b. Incidencias en juicio
  - c. Suspensión
  - d. Alegatos de inicio
  - e. Prueba en el juicio
  - f. Alegatos de cierre
  - g. Deliberación
  - h. Fallo judicial
  - i. Lectura y explicación de sentencia
  - j. Individualización de sanciones y cuantificación de reparación del daño



16. Decisiones en etapa de ejecución penal
  - a. Decisiones de vigilancia administrativa
  - b. Decisiones jurisdiccionales
  - c. Control de la ejecución penal
  - d. Respeto de los derechos humanos de los internos
  - e. Incidencias
  - f. Procedimiento ordinario
  - g. Formas anticipadas
  
17. Protocolos de la corte de cumplimiento obligatorio
  - a. Justicia con perspectiva de género
  - b. Menores de edad
  - c. Inimputables
  - d. Extranjeros
  - e. Pueblos y comunidades indígenas
  
18. Resoluciones judiciales en el sistema acusatorio
  - a. Estructura adecuada al sistema penal
  - b. Fundamentación y Motivación adecuada a la etapa procesal
  - c. Métodos decisorios
  - d. Congruencia con el debate
  
19. Teoría del caso para jueces
  - a. Estructura del desarrollo de audiencia de enjuiciamiento
  - b. Elementos positivos y negativos probatorios
  - c. Identificación de enunciados facticos propuestos
  - d. Identificación de las teorías del caso de las partes
  
20. Operatividad y gestión administrativa
  - a. Distinción de actividades jurisdiccionales y administrativas
  - b. Facultades del administrador
  - c. Gestión actividades administrativas
  
21. Justicia restaurativa
  - a. Suspensión condicional del proceso
  - b. Plan de reparación
  - c. Condiciones para el procesado
  
22. Justicia Alternativa
  - a. El juez como herramienta de facilidad de acceso a la justicia alternativa
  - b. Acuerdos reparatorios
  - c. Ejes de cumplimiento de los acuerdos
  
23. El ámbito recursivo en el sistema acusatorio

**C. TERCERA ETAPA: EXAMEN PRÁCTICO.** Que consistirán en el direccionamiento de 3 audiencias que corresponden a cada una de las etapas procesales del Sistema, además de la resolución que cumpla con los lineamientos constitucionales. Se llevarán a cabo los días 25 y 26 de abril de 2019, a las 9:00 horas en las Salas de Oralidad de Ciudad Judicial.



El puntaje máximo de ésta etapa será de 50 puntos como resultado del promedio final obtenido en cada una de las cédulas de evaluación; al caso: a) Investigación: 20 puntos; b) Intermedia: 20 puntos; y c) Ejecución: 10 puntos.

**D. CRITERIOS DE DESEMPEÑO.** La evaluación de los factores de desempeño (facetas) que se desprenden del artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, tendrá un valor máximo de 20 puntos, que se integrarán de la siguiente manera:

- a. Grado académico: 3 puntos
- b. Antigüedad en el Poder Judicial: 4 puntos
- c. Disciplina y desarrollo laboral: 3 puntos
- d. Cursos de actualización profesional y especialización en el Sistema de Justicia Penal: 10 puntos.

**9. PUNTAJE FINAL.** Será la suma de los resultados de las y los aspirantes en la segunda y tercera etapas referidas en la proporción de las calificaciones obtenidas, asignando a la primera etapa 30 puntos y para la segunda etapa 50 puntos del valor final, a los cuales se sumarán los puntos que se obtengan en la evaluación de los criterios de desempeño aludidos en el punto anterior.

**10. DESIGNACIÓN DE PLAZAS.** Las plazas se integrarán solo con aquellas y aquellos participantes que hayan obtenido un puntaje global en el concurso, igual o mayor a 85 puntos; en consecuencia, quienes no alcancen este puntaje no podrán ser considerados o consideradas para ocupar el cargo de Juez de Oralidad Penal y de Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial.

**11. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista definitiva con el resultado final del concurso se publicará el 10 de mayo de 2019, con efectos de notificación a las y los interesados, en los estrados del Instituto y en la página web <http://www.htsjpuebla.gob.mx> y además de comunicarles mediante correo electrónico a los y las participantes.

**12. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.** Son causas de descalificación del o de la aspirante:

- I. Infringir alguna disposición prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, respecto al presente concurso;
- II. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones realizadas en el procedimiento;
- IV. En su caso, de la separación, por cualquier causa, del Poder Judicial del Estado, durante el procedimiento de selección y en su caso de asignación de plaza.
- V. No presentarse puntualmente el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las etapas del concurso; y
- VI. La inobservancia de las instrucciones entregadas previamente a los exámenes.

Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, los y las aspirantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente, gestión personal alguna ante los miembros del Consejo de la Judicatura, del Instituto de Estudios Judiciales o de los diversos órganos que intervengan en el concurso. Hacerlo, en contravención de esta disposición, ameritará también la descalificación inapelable del o de la participante.



**13. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁN LOS ASPIRANTES.** Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los y las aspirantes deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar con fotografía, credencial del Poder Judicial del Estado, pasaporte o cédula profesional.

**14. CORREO ELECTRÓNICO.** Es indispensable que los y las participantes cuenten con dirección de correo electrónico válida, la que deberán asentar en la solicitud de inscripción correspondiente. El convocante no se hace responsable por la falta de revisión del mismo o su saturación.

Todo asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en el ámbito de su competencia.

Se emite la presente Convocatoria en la Heroica Puebla de Zaragoza el 13 de marzo de 2019.”.